

EL DEFENSOR DE TAMAULIPAS.

Tom 3.º

Ciudad Victoria Agosto 4 de 1849.

Num. 29

INTERIOR.

DISCURSO que pronunció el Exmo. Sr. presidente de la República en la apertura de las sesiones extraordinarias del congreso el día 1.º de Junio de 1849.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Os veo con gusto reunidos en este lugar para comenzar las sesiones extraordinarias á que ha sido convocado el congreso, y confío en que vais a prestar al gobierno vuestro apoyo, y á cooperar con vuestra sabiduría y vuestro poder legal al bien de la nación.

Aunque los objetos de que debeis ocuparos se hallan constitucionalmente limitados por la convocatoria, su estension y su gravedad son tales, sin embargo, que pondrán en ejercicio vuestra laboriosidad, y exigirán los esfuerzos de vuestro saber y de vuestro patriotismo. Lo exigirán, con tanta mas razon, cuanto que el gobierno al llamaros á este lugar, descarga en vosotros una gran parte de la responsabilidad que el deber, la opinion pública, y el Supremo legislador de las sociedades hacen pesar sobre los gefes de los pueblos.

Entre los negocios de que vais á ocuparos; se encuentra en primer lugar el arreglo de la hacienda y su consigniente, el crédito público. En el estado en que hoy se encuentra la civilizacion humana, la riqueza es un instrumento, que por su fácil conversion en otros muchos elementos de bien, puede decirse que los representa á todos, pues que con ella pueden adquirirse; no se trata simplemente de acumular el oro en las cajas: se trata de adquirir con él, teniendo un erario provisto con regularidad, la ilustracion y el buen servicio en todos los ramos, las armas y el poder, y el orden y la tranquilidad, y la paz pública, y una serie de beneficios inmensos á que es necesario renunciar cuando faltan la economía y la suficiente provision de caudales.

En el corto, pero variado periodo de vuestra existencia política, aunque este ramo ha sido diferentes veces objeto de la atencion de los poderes legislativo y ejecutivo, nunca, por desgracia, ha llegado á sistemarse de manera, que los egresos hayan de ser mayores que los ingresos. Y sin embargo, el estado contrario parece ser una condicion esencial, no solo para el congreso, sino para la existencia, una circunstancia sin la que es necesario desesperar del porvenir de la patria. Por difícil que parezca, por árduo que sea el realizarla, esto es sin embargo, lo que el gobierno pide al congreso, y lo que la República exige de ambos.

El secretario de hacienda os manifestó al principio de este año, cual era el importe del gasto, cual el de la renta y como habia posibilidad, de igualar ésta con aquel. Yo tengo ahora la satisfaccion de espresaros que las circunstancias actuales de la República, si en ella no hubiere un nuevo trastorno, facilitarán la realizacion de estas alagüeñas ideas. Me complace en manifestaros, que la teoría

liberal de los economistas, de que una baja proporcionada y racional de derechos aumenta los productos; ha encontrado este año un hecho confirmatorio en nuestras aduanas marítimas. La rebaja de un cuarenta por 100 sobre el arancel, decretada en 12 de Mayo del año anterior, no solo no ha sido seguida de una disminucion en los productos, sino que la suma de ellos ha aumentado, y el año económico que termina hoy, puede reputarse próspero, bajo este punto de vista. Debiéndose cortar el día de ayer todas las cuentas de la federacion, no me es dado presentaros hoy la cifra exacta de la suma recaudada: dentro de muy poco tiempo podrá hacerlo el secretario de hacienda, pero no dudo afirmaros desde ahora, que á pesar de los muchos motivos que han contribuido á disminuirla, ella ha sido absolutamente mayor que en una gran parte de los años anteriores. Las aduanas marítimas y fronterizas han producido líquido de 1.º de Julio de 1848, á 31 de Mayo de 1849, siendo casi nulo el primer mes, la suma de cinco millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veintinueve pesos.

Algunas de las contribuciones directas, especialmente las planteadas para atender á la falta que habia quedado por la estincion de las alcabalas en los fondos del ayuntamiento de México, han surtido el mejor efecto, habiendo sido recaudadas casi en totalidad.

Por otra parte, las economías se presentan mas posibles que en otras épocas; la misma perpétua convulsion en que hemos estado, ha hecho, que aunque excederéis muchos de los empleos que la nación debe pagar, no se encuentren enteramente completos los cuerpos del ejército, y sean cuales fueren los esfuerzos del gobierno, parece seguro que en este mismo estado permanecerá, á lo menos por lo que resta de este año. Esto presenta desde luego una economía directa, pues que de hecho el tesoro no exhibe las cantidades correspondientes, y ofrece además en muchos casos la oportunidad de suprimir empleos ó disminuir sueldos, lo que verificandose en los casos de las vacantes, no dá motivo á queja ni á alegatos de injusticia y derechos violados.

Creo pues que la ocasion es de aprovecharse, y no dudo que haciéndolo, haya posibilidad de nivelar los ingresos con los egresos: los primeros, sin contar con los que requiere la deuda, cree el gobierno que pueden limitarse por ese año á ocho millones de pesos.

Tengo el gusto de deciros, que aunque dispensasteis al gobierno la confianza de que dispusiese del resto de la indemnizacion, que fué pagada en fin de Mayo, aun no lo ha hecho, y conserva íntegra casi esta suma.

Las leyes sobre contribuciones, aunque tienen por objeto principal aumentar la riqueza del erario, pueden tambien producir el efecto indirecto de dar proteccion y fomento á la industria ó la fuerza nacional. Algunas leyes se han dado ya para proteger varios ramos de la primera: mas hoy creo deber llamar vuestra atencion sobre uno, que hasta ahora no la ha merecido, y que se halla reducido á nulidad: tal es la marina mercante de la República.

La proteccion que á la suya han conce-

dido otras naciones, ha consistido en imponer derechos diferentes al comercio que se hace en buques nacionales respecto del que se hace en buques extranjeros, en los casos y en las cosas que señalan sus actas de navegacion ó leyes marítimas. Nosotros no hemos hasta aquí pensado en esto, y hemos dado perfecta igualdad á los extranjeros con nuestros buques en todos casos, no solo á los de las naciones con quienes estamos ligados por tratados y en las circunstancias en que estamos comprometidos á ello, ó cuando se usa de reciprocidad con nuestro comercio, sino aun en los casos de que ninguno de estos motivos existen. Se hace preciso, pues, que los nuevos aranceles tomen esto en consideracion para hacer un gran bien á la República. Conservando escrupulosamente á las naciones amigas los derechos que los tratados le conceden, hay todavia un ancho campo para beneficiar á nuestra marina.

Entre las atenciones de la nación que el gobierno desea que merezcan la vuestra, se encuentra como muy principal el crédito público. Aunque hasta este momento no ha sido posible fijar con exactitud la suma que asciende, el gobierno cree aproximadamente que no excederá en mucho, si es que excede de cien millones, comprendidas en esta cifra la deuda exterior y la interior. Aunque en otras veces se ha creído mayor esta suma, los últimos trabajos de la tesorería, de que os dará cuenta el secretario de hacienda, acreditan que se han amortizado mas de sesenta y cinco millones, lo que es fácil de comprender si se tiene presente que en la mayor parte de nuestros contratos han entrado enormes cantidades de créditos. Nada hay en la suma antes expresada que deba abrumar al congreso, ni representarse como un gravámen inmenso para la nación. Gran parte de esta deuda no causa intereses, de manera que aun cuando ninguna rebaja se hiciese, y el gobierno espera que se hará, sobre los que hoy deben pagarse, estos no ascenderían á la tercera parte de la renta pública; y bajo este aspecto, nuestra situacion es mas ventajosa que la de otras naciones que se reputan como ejemplos de prosperidad. Si como lo espero, el congreso presta al gobierno el auxilio de su poder para el arreglo de este asunto, no dudo que desaparecerá el terror que hasta hoy ha causado su gravedad, y que lo que hasta aquí se ha reputado como pero gravámen, podrá poniendo en circulacion grandes capitales, convertirse á la vez, en un elemento de riqueza para los individuos y de nuevas entradas y créditos para el erario.

Entre toda esta masa de acreedores hay algunos que reclaman la consideracion del congreso de una manera muy especial. Son aquellos cuyas propiedades voluntaria ó violentamente han sido ocupados para subvenir á las necesidades de la última guerra. Nacionales los unos, y extranjeros los otros, todos tienen una justicia evidente para ser atendidos de un modo privilegiado. Existen ya algunas iniciativas y aun acuerdos sobre este punto en las cámaras, y yo os recomiendo eficazmente que deis la aprobacion legislativa á este acto de justicia nacional.

Las relaciones extranjeras presentan hoy

un aspecto satisfactorio. El gobierno no tiene, ni cree haber dado motivo de queja respecto de las potencias amigas. Algunos Estados le han escitado para que celebre tratados con nuestros vecinos del Norte y del Sur, sobre extradición con los primeros, y sobre límites con los segundos. Ambos presentan dificultades particulares, que el gobierno procurará vencer, y si lo consiguiera, os dará cuenta con los tratados que celebrare para que el congreso los apruebe, según la constitución, antes de ser ratificados.

La materia más frecuente de reclamaciones diplomáticas, son las cantidades que se exigen del gobierno para pagar á extranjeros, ya obligaciones directamente contraídas, ya indemnizaciones por perjuicios indebidamente causados: la justicia exige manifestar que en multitud de casos el pago es enteramente legal. Yo espero que cuando el congreso arregle el modo de pagar la deuda, en ella quedarán comprendidas muchas de estas reclamaciones: y en todos casos, el gobierno usando de sus facultades, procurará cumplir con lo que el deber exige, pues que cree que en esta circunstancia, como en todas, hacer justicia es la política más útil para la nación.

En el inmenso territorio de la República, la población es escasa aunque es una realidad el progreso de ella y este se halla demostrado por los censos particulares de algunos Estados, hechos con posterioridad al último reconocido por la ley, que se refiere al año de 1838. A pesar de la incertidumbre y variación que estos datos presentan, puede estimarse en los diez años el aumento en una cuarta parte ó lo que es lo mismo en un veinte y cinco por ciento del número originario; así es que nuestra población hoy puede estimarse en el mínimum en ocho y medio millones, y muy probablemente como pasando de nuevo.

Por dos medios puede producirse este aumento: el primero, por solo el interior, á saber: por el exceso de los nacidos sobre los muertos, hecho constante en todos los Estados, que con relación á esto se han publicado: el segundo, por la inmigración extranjera, la que hasta hoy no puede reputarse de grande importancia, y sin embargo, este medio tiene una calidad que lo hace más benéfico que el anterior: esta calidad consiste, en introducir en la mezcla de nuestras razas un aumento de la que más debe contribuir á la mejora de la República, aumento que llegando á cierto grado hará aun extinguir los gérmenes de la guerra de castas, que forma hoy la mayor de las calamidades y el más grande de los peligros de México.

Por este motivo os recomiendo el que dicteis leyes para fomentar la inmigración. Tal vez no será conveniente tocar ciertos puntos sobre los que no se halla bastante preparada la opinión pública: que son motivo real de alarma para la conciencia de los unos y pretexto para escitar conmociones en otros muchos; pero el gobierno cree que aun obrando sin alterar ninguno de los principios constitucionales, si se ofrece á los extranjeros completa seguridad y protección en sus personas y propiedades, si se les permite libremente ejercer toda especie de industria compatible con la moral y se les garantiza el fruto de ella, se habrá hecho lo bastante para que haya inmigración.

Las relaciones con los Estados de la República se conservan en buena armonía; esto sin embargo, es debido en muchos casos á una contemporización del gobierno general pues si bien la mayoría de los Estados cumplen con sus obligaciones constitucionales, hay otros en donde algunas leyes no son observadas. El contingente, una de las rentas de la federación, ha quedado sin pagar por varios. La causa ha sido, en unos, la escasez de sus propias rentas, en otros la falta de liquidación, pues que habiéndose dado algunas cantidades en los dos últimos años sin todas

las circunstancias que las leyes fiscales exigen porque las apuradas urgencias del momento no permitían que interviniesen, hoy, ó pretenden no deber cosa alguna, ó no están conformes en la suma que se les demanda.

El reemplazo del ejército ha sido otra de las cosas que ha puesto á prueba las relaciones del gobierno general y los de los Estados: no ha sido posible obtener que estos don el número de hombres que les ha tocado; este asunto es vital. Después de ocho meses de dada la ley para el reemplazo del ejército, apenas se ha podido llevar éste á la suma de más de cinco mil hombres. De esta manera, ni cubre sus objetos, ni basta para la seguridad pública, y produce el grave mal de que para las operaciones militares sea necesario usar de algunos cuerpos de Guardia Nacional, cosa que es de inmenso gravámen para ella misma, y que si se prolonga concluirá por hacer imposible la institución.

Respecto de los dos males anteriores, el gobierno cree que serán remediados en gran parte, si se dan providencias legislativas tales que hiciesen que la acción del ejecutivo federal se dirigiese para la consecución de sus fines, no al gobierno del Estado, sino á los ciudadanos de él: la federación, tal como se ha comprendido por los últimos y más acreditados escritores, y por las leyes y práctica de la nación que más tiempo la ha tenido y más fruto ha sacado de ella, tiene como base que cada uno de los ciudadanos sea para los objetos de atención del gobierno federal, súbdito de éste, y para los demás, del de su respectivo Estado; así es que no hay inconveniente de principios para hacer que la acción del ejecutivo general recaiga sobre los ciudadanos, en lugar de dirigirse á los gobiernos.

Os recomiendo, pues, que si es posible, hagais desaparecer los contingentes sustituyéndolos con imposiciones individuales, que sean cobradas directamente á los ciudadanos. También, si fuese posible, debería desaparecer el contingente de sangre, debiéndose negociar ó exigir, según la ley lo mande, el alistamiento para el ejército por funcionarios que obrasen directamente bajo las órdenes del gobierno general. Esto produciría, que cuando fuese necesario usar de medios de compulsión, la inferida á los ciudadanos daría por último resultado un simple litigio judicial, en el que los tribunales y sus diversas instancias ofrecen todas las garantías conocidas de justicia; mas en el caso contrario, á saber: cuando hay necesidad de usar apremios contra un Estado, se presenta siempre un peligro de choque entre las autoridades, y como consecuencia muy probable, la guerra civil.

El negocio del tabaco forma hoy uno de los mayores compromisos del gobierno: el estado de incertidumbre en que se halla, produce los males del estanco y los de la libertad; trae consigo el gravámen de una reata enagenada y la relajación de la obediencia en los Estados que se oponen al estanco, pues que en espera de una resolución soberana, no dan cumplimiento á la contrata. Yo espero que el congreso, tomando en consideración este grave asunto, pondrá fin á un estado de ansiedad que es el peor de los en que podemos encontrarnos. Si este punto y los dos anteriores, llegan á arreglarse de una manera satisfactoria, dejarán de existir los elementos que hoy amenazan más próximamente impedir la estabilidad de la federación.

Existe pendiente de revisión un acuerdo de la cámara de senadores sobre arreglo de la Guardia Nacional: Llamo sobre ella vuestra atención. La Guardia Nacional representa uno de los elementos de la sociedad moderna, y como todo lo que tiene relación con el armamento de las repúblicas es de la primera importancia; mas entre nosotros esta institución, á pesar de haberse organizado de varios modos diferentes, no ha podido llevarse á efecto del todo, y solo ha dado señales de progre-

so en determinadas épocas de escitación y entusiasmo: la causa más probable de esto, ha consistido en que los gobiernos se han visto precisados á exigir de la Guardia servicios á que por su naturaleza no está destinada: si aumentado el ejército y las fuerzas de policía, pudiese escusarse á la Guardia de fatigas ajenas de su instituto, creo que se haría el mayor bien al progreso de ella.

El principal mal es que no se alistan todos los que deben hacerlo: la opinión del gobierno es que deben darse con amplitud las excepciones que se crean justas; pero que los que al fin carezcan de ellas, sean alistados precisamente: encontrar dos medios de estímulo ó de compulsión es lo que os recomiendo: al hablar de los medios de estímulo, sería oportuno omitir la privación de derechos que no solo son tales, sino también obligaciones, y cuya extinción puede inducir males graves, no solo para el castigado, sino para la causa pública: tal es, por ejemplo, el de votar en las elecciones populares, pues no estando perfecto el alistamiento en la Guardia, podría resultar por la ley vigente imposible la elección popular.

El estado de nuestra sociedad, por otra parte, hace muy peligroso distribuir las armas indiferentemente á todos, es indispensable que no las lleven, ni se organicen aquellos en cuyas manos se convertirían en un elemento de guerra desoladora: debe, pues, alguna autoridad, y ninguna más á propósito que los gobiernos de los Estados, tener una facultad discrecional para distribuir las armas, exceptuando del servicio á las personas á quienes fuera peligroso armar: el gobierno ha recibido sobre esto multitud de comunicaciones confidenciales de los gobiernos de los Estados. Creo que tienen razón, y lo recomiendo á vuestra prudencia.

Al cerrarse las sesiones ordinarias, os manifesté los buenos efectos producidos por la ley de amnistía concedida á los sublevados de la Sierra Gorda: había esperanzas entonces de quitar las armas de la mano al jefe principal, ellas se han frustrado, pero los buenos efectos de la ley no por esto han sido menos felices, pues que multitud de hombres desengañados ó arrepentidos, han vuelto al orden aprovechándose de aquella indulgencia, lo que ha debilitado las fuerzas de los sublevados, imposibilitándolos para hacer el mal en escala más grande. Hoy órdenes han sido dadas para que se recibiera benignamente á los que quieran volver al sendero de la ley; pero que se persiga vigorosamente á los obstinados: los últimos hechos de armas son del todo favorables á las armas del gobierno: en cuanto á que los convenios iniciados hayan quedado sin efecto, aun es un problema si ha sido un bien ó un mal. Si aun fueren necesarias algunas disposiciones legislativas, el gobierno que mira hoy éste como un asunto preferente, las pedirá al congreso.

La organización de los territorios y el distrito se hace una exigencia más viva cada día. Desde la publicación de la constitución federal pesa sobre los poderes generales esta obligación, en cuyo desempeño nada se ha hecho hasta hoy: ha quedado pendiente en las últimas sesiones un acuerdo para autorizar al gobierno para hacer este arreglo: no pido que así se haga, aunque lo creo conveniente; pero debo recomendaros que sea por este medio, sea por el ejercicio directo de la autoridad legislativa del congreso, se espedite este asunto: os recomiendo la Nueva California que exige prontamente leyes particulares, por multitud de consideraciones que no se ocultan á vuestra sabiduría.

Muchos otros asuntos exigen arreglos especiales; pero limitada hoy la convocatoria, ellos darán materia en los años venideros á los trabajos legislativos. El gobierno por su parte, no perdonará medios para auxiliar los vuestros prometiéndose á su vez del congreso una cooperación eficaz.

[Del Periódico oficial]

José María Parás, Gobernador constitucional del Estado de Nuevo Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que el Honorable Congreso ha decretado lo siguiente.

NUM. 43.—El Honorable Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo Leon ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Art. 1.º El Gobierno del Estado procederá inmediatamente á nombrar un comisionado, que se reunirá con el de Tamaulipas, para señalar y demarcar amistosamente la línea divisoria que determine los límites del pueblo de Bustamante de Tamaulipas con el del Valle de Concepcion, estableciendo mojones que pongan á la vista los linderos de ambos pueblos.

2.º El mismo Gobierno contratará al comisionado, y le abonará sus dietas respectivas, dándole al mismo tiempo todos los datos, informes é instrucciones convenientes sobre este negocio.

3.º La línea divisoria que se fijare, solo podrá adoptarse por el comisionado de Nuevo Leon, en el caso de quedar dentro de sus límites y jurisdiccion las rancherías nombradas Medina, la Pendencia, la Cardona, la Perdida, la Parida, San Cayetano, Promontorio y la Verde; mas en el evento desgraciado de no convenir en esto el comisionado por parte del Estado de Tamaulipas, se retirará el de Nuevo Leon, dando cuenta oficialmente al Gobierno del Estado.

4.º Entre tanto se resuelve definitivamente el negocio, el Ejecutivo procurará conservar por todos los medios necesarios y legítimos la posesion en que se halla el Estado de los terrenos disputados.

Tendrálo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterey Julio 9 de 1849.—Manuel P. de Llano, diputado presidente.—Ermenegildo García Guerra, diputado secretario.—Antonio Treviño y Martínez, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Monterey 9 de Julio de 1849.—José María Parás.—Santiago Vidaurri, secretario.

[Del Organó oficial.]

Gobierno del Estado

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTADO CORTE DE CAJA que se hace en dicha oficina con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data que ha habido en ella en todo el mes de Junio próximo pasado.

CARGO.

Existencia que resultó en 1.º del mes anterior	39.	5.	4.
Contribucion establecida por la ley del Estado de 21 de Abril de 1847.	3.368.	4.	1½.
Préstamos con calidad de pronto reintegro	1.120.	0.	0.
Derechos por terrenos	900.	0.	0.
Piémio por cambio de libranzas	42.	1.	3.
TOTAL CARGO.	5.470.	2.	8½.

DATA.

Sueldos de Diputados de la Exma. comision permanente y empleados de su Sría.	582.	0.	0.
Id. del Exmo. Sr. Gobernador y empleados de su Sría.	495.	2.	8.
Id. de Magistrados, fiscal y empleados de la Suprema Corte de Justicia	678.	0.	0.
Id. de empleados de la Gefatura			

del Departamento del Centro	50.	0.	0.
Id. de id. de la id. del id. del Sur.	150.	0.	0.
Id. de id. de la id. del id. del Norte.	173.	2.	8.
Id. de id. del Juzgado de 1.ª Instancia del Departamento del Centro.	180.	0.	0.
Id. de id. del id. id. del id. del Sur	175.	0.	0.
Id. de id. de esta Tesorería.	143.	0.	0.
Id. de id. que han cesado en sus destinos	120.	0.	0.
Suplementos al fondo de Guardia Nacional	20.	0.	0.
Pagado por préstamo de pronto reintegro.	2.100.	0.	0.
Devoluciones.	100.	0.	0.
Gastos extraordinarios de la Exma. comision permanente.	14.	0.	0.
Id. id. del Superior Gobierno.	19.	4.	0.
Id. ordinarios de la Exma. comision permanente.	10.	0.	0.
Id. id. del Superior Gobierno incluyéndose los de Imprenta y pago de correspondencia.	338.	7.	1½.
Id. id. de la Suprema Corte de Justicia.	10.	0.	0.
Gastos ordinarios de la Gefatura del Departamento del centro	12.	4.	0.
Id. id. de esta Tesorería, incluyéndose renta de casa.	30.	6.	9.
TOTA DATA.	5.402.	3.	2½.

COMPARACION.

Importa el cargo	5.470.	2.	8½.
Id. la data	5.402.	3.	2½.
Existencia para 1.º de Julio	67.	7.	6.

NOTAS.

1.º Los catorce pesos datados en gastos extraordinarios de la Exma. Comision permanente fueron invertidos en la compra de dos libros para llevar las actas del Honorable Congreso del Estado.

2.º Los diez y nueve pesos cuatro reales datados igualmente en gastos extraordinarios del Gobierno, proceden de la manera siguiente: 9 pesos cuatro reales para papel sellado que se invirtió en unas diligencias, que se practicaron sobre unos terrenos: 6 pesos ministrados á un correo que de la villa de Altamira condujo pliegos para el Gobierno del Estado, y cuatro pesos que mensualmente recibe Guadalupe Córdova por conducir cada quince dias la correspondencia á varios pueblos del Estado en donde no hay Estafetas.

Ciudad Victoria Julio 1.º de 1849.—Juanario Alvarez.—V.º B.º —Cárdenas.—Rufino Rodriguez, Secretario.

Jalapa 10 de Julio de 1849.

ARRIENDO DE LAS RENTAS FEDERALES.

Nuestros lectores han visto ya, pues las insertamos en el número del dia 3, las diversas proposiciones que, sobre arreglo de la hacienda y crédito público, se hicieron en la junta reunida en la capital de la república el 26 del prócsimo pasado, compuesta de los ministros de hacienda y relaciones, y algunos señores diputados. —Tomando la iniciativa los señores redactores del Siglo XIX, han comenzado á dilucidar esta difícil é importante materia, y llaman hácia ella la atencion de la prensa, para que apartándose del camino estraviado que sigue impulsada por el espíritu de partido y por intereses puramente personales, se ocupe de discutir un asunto que tanto afecta al porvenir de la república.

Es en efecto una cuestion de vida ó muerte para el pais el arreglo definitivo de su hacienda y de su crédito. Se han dejado pasar las mejores oportunidades para efectuarlo, y por eso es que de desacierto en desacierto, de angustia en angustia, el erario nacional ha

fluctuado siempre en esa situacion violenta de desórden y bancarrota, sin que se le haya aplicado el remedio radical que necesita. Nada de paliativos, nada de medidas provisionales; discútase el arreglo con detencion y buena fé, procúrese á todo trance el acierto, y habiendo suficientes garantías de él, hágase la reforma de una vez, principalmente en materia de presupuestos. Los señores del Siglo procuran acerca de este punto inculcar la necesidad de un arreglo radical y el mas económico, y nosotros nos adherimos á esta opinion, porque conocemos los males que se siguen de hacer las cosas á medias.

No obstante que tenemos suma desconfianza en nuestros conocimientos, vamos á ocuparnos ahora de examinar uno de los puntos del arreglo propuesto, conatido al arriendo de las rentas, para corresponder por nuestra parte á la invitacion que se hace á la prensa á fin de que coopere á la discusion de tan grave asunto. Los señores del Siglo que lo han verificado antes que nosotros, apuntan las ventajas y los inconvenientes que en su concepto traería el espresado arriendo. Entre las primeras señalan la de cortar de raíz el contrabando, de corregir el desórden de nuestras oficinas, sistemando un método claro y sencillo en la contabilidad, la de que pueda contar el gobierno con una suma fija y segura para sus atenciones; pero en compensacion de estas ventajas, dicen, hay el inconveniente gravísimo de poner al gobierno general bajo la tutela de los arrendadores. El que tiene el dinero en la mano tiene indudablemente una parte del poder, y aun que se diga que el gobierno recibe mensualmente una gruesa cantidad, como esta proviene inmediatamente de la compañía arrendadora, es claro que su influencia política siempre será grande.—Hay otro inconveniente, agregan, de no menor cuantía, y es que en los últimos años del arriendo se harán considerables introducciones por las aduanas marítimas; y el gobierno cuando las reciba se encontrará con tan escasos y reducidos productos que no habrán ni aun para sus mas precisos gastos.—La compañía, dicen por último los espresados señores, es natural que quiera tener la facultad de nombrar y remover libremente á los empleados. Este es otro resorte de poder que va á adquirir la compañía, y que no sabemos hasta qué punto pueda ser peligroso. Además, ¿qué hace el gobierno con todos los empleados que queden sin colocacion? Tendrá que mantenerlos pagándoles su cesantía, y en ese caso dudamos que por muchas que sean las economías que se establezcan, alcancen los 666000 y pico de pesos mensuales que hasta ahora se ofrecen por el arriendo de las rentas.

Poco ciertamente puede agregarse á las observaciones anteriores, espuestas con el buen juicio que distingue á los señores redactores del Siglo; mas entre los inconvenientes que ofrece el arriendo de las rentas encontramos tambien el gravísimo del monopolio que podrían ejercer con la mayor facilidad las compañías empresarias.

Estado armadas con la tremenda facultad que se les concede por uno de los artículos del proyecto de nombrar y remover á los empleados que necesiten, natural es pensar que colocarán á aquellos que les merezcan mas confianza y que sometidos á sus órdenes las egecuten al pié de la letra. Estos empleados ya no serán de la nacion, sino de la compañía empresaria, y por consiguiente mirarán por los intereses de esta y le servirán en lo que ella apetezca, por ser tal sometimiento, por decirlo así, la garantía para conservarse en sus puestos. En el pais hay leyes prohibitorias, leyes que observadas estrictamente constituyen un monopolio, pero cuyas relajaciones parciales se harian insufribles, como lo son los monopolios á medida que benefician menor número de personas y de intereses. Sentadas estas premisas, vamos á deducir las consecuencias que nos ocurren.—Supongamos que la compañía arrendataria siguiendo como seguiria el impulso de su interés, y no teniendo como hemos visto ni el obstáculo que ahora encuentra el contrabando en los agentes fiscales, se propa-

siera introducir por su cuenta los efectos cuya importacion está prohibida para abastecer de ellos á toda la república; lo lograria desde luego con la mayor facilidad, y teniendo en su mano una arma tan poderosa, con ella destruiria completamente nuestra corta industria agrícola y fabril. Introducidos por ejemplo grandes cargamentos de mantas que sin causar derechos pudieran darse á ínfimo precio, nuestras fábricas de hilados vendrian por tierra, porque no podrian sostener una competencia tan desventajosa. He aquí las fábricas arruinadas y la compañía en pleno goce de un monopolio, que si por lo pronto beneficiaria á los consumidores de las mantas introducidas, vendiéndoselas á un corto precio para arruinar las del pais, despues que estas con las fábricas hubieran sucumbido, alteraria el precio del efecto no teniendo competidores, hasta uno igual ó mayor que aquel á que se venden los tejidos nacionales. Y no se nos diga que por ese medio resultaria el beneficio de los consumidores, y satisfecha una de las razones que se alegan para el levantamiento de prohibiciones: en primer lugar por lo que manifestamos antes, y en segundo porque los que abogamos justa y racionalmente por la libertad del comercio, no queremos que se sacrifiquen á ella los intereses de la industria; lo que deseamos es que imponiéndose derechos protectores á los efectos prohibidos, se permita su introduccion, á fin de que haya una saludable competencia con los del pais; competencia que lejos de arruinar nuestras fábricas produzca la baratura y la perfeccion de sus artefactos. O mucho nos equivocamos cegados por un celo acendrado en favor de los intereses nacionales, ó el proyecto de arriendo de las rentas deberá producir esos males que indicamos, y otros del mismo género debidos á las propias causas.

En cuanto á las ventajas que ofrece el proyecto, no desesperamos de que el gobierno, sin necesidad de ponerse en tutela, y proponiéndose seguir una marcha rígida y económica, las pueda realizar. Quitándose el estímulo al estrabamento, ¿por qué no se podrá hacerlo cesar? Haciendo efectiva la responsabilidad de los empleados; castigándolos severamente en sus faltas de omision y comision; poniendo al frente de las oficinas gefes de instruccion, de honradez y de actividad, y reglamentando sus labores de la manera mas sencilla, ¿por qué no se ha de poder restablecer el orden en las mismas oficinas premiando la moralidad de los agentes fiscales, y castigando sus demasías y sus latrocinios? Ejecutado todo esto, ¿por qué no podra el gobierno contar con ingresos seguros para sus atenciones que restablezcan su crédito y le den un firme apoyo? A la verdad, pesando todas estas circunstancias, nos parece inadmisibile el referido proyecto, y esperamos las producciones de la prensa sobre este particular, para ilustrar nuestra opinion, que en esta vez omitimos con la mayor desconfianza, por ser tan árdua la materia. (Del Zempoalteca.)

0000000

El Sr. Comisario general de Tamaulipas, D. José Nicanor Zapata, fué mandado conducir preso á esta capital por no haber dado cumplimiento á una orden suprema, en que se le previno venir con cierto objeto del servicio.

Estamos informados de que el Sr. Zapata vino el dia 11, habiendo salido de Tula antes de que llegase allá el mandato de prision, y que habiéndose presentado en la Tesorería resultó detenida en ella la orden de cuya falta de cumplimiento se acusaba al Sr. Zapata, y que no se le llegó á enviar por algunas dudas que dicha oficina debía consultar.

Nos apresuramos á hacer esta esplicacion, para que la intempestiva separacion temporal del Sr. Zapata de su destino, no se atribuya á causas desfavorables á su buena reputacion. (Del Guardia nacional.)

Secretaría de la comision permanente del Congreso de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—En sesion se

creta extraordinaria del 25 del corriente la Exma. Comision permanente constituida en Gran Jurado aprobó la siguiente. „Proposicion. Se declara que há lugar á formarle causa al Sr. presidente de la Exma. Comision permanente Diputado D. Eleño de Vargas por la extraccion del expediente en que se declaró sin lugar la acusacion que formuló D. Toribio de la Torre contra el ex Gobernador D. Francisco Vital Fernandez en Octubre del año pasado; en consecuencia póngase al espresado Sr. Diputado Vargas á disposicion de la Exma. Suprema Corte de Justicia en conformidad de lo dispuesto en la atribucion 8.^a del art. 87 de la constitucion vigente, á quien se le pasará el presente expediente original”

Y de orden de la misma Exma. Comision, lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes, protestándole con tal motivo mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad Ciudad Victoria Julio 28 de 1849.—Francisco Piza, Diputado Secretario.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado.

0000000

Secretaría de la Comision permanente del Congreso de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—En sesion se creta ordinaria del 26 del corriente la Exma. Comision permanente constituida en Gran Jurado aprobó la siguiente „Proposicion. Ha lugar á formacion de causa al anterior Gobernador D. Francisco Vital Fernandez por los dos hechos de que lo acusa D. Toribio de la Torre de haber mandado á los trabajos de obra pública antes de ser sentenciados á los que asesinaron y robaron á D. Leonardo Volado y á D. Marcelo Lopez de cuyos trabajos se fugaron cuatro criminales; y de haber puesto en libertad á los que quedaron de aquellos mismos reos; en consecuencia póngase al espresado ex-gobernador D. Francisco Vital Fernandez á disposicion del Juez que designa la fraccion 8.^a del artículo 97 de la constitucion vigente de 1848, á quien se le pasará igualmente el presente expediente.”

Y de orden de la misma Exma. Comision lo participo á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes, protestándole mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad Ciudad Victoria Julio 28 de 1849.—Francisco Piza, Diputado Secretario.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado

0000000

Comandancia General del Estado de Nuevo Leon.—Inspeccion General de las colonias militares de Oriente.—Exmo. Sr.—Hoy digo á los Capitanes todos de las colonias militares sugetas á esta Inspeccion lo que sigue.

„Al admitirse los individuos que en lo de adelante se presenten voluntariamente á ofrecer sus servicios para que se les dé entrada en esa colonia, no los recibirá V. hasta que acrediten por conducto de la respectiva autoridad local, que están en absoluta libertad para engancharse, por no tener contrahida deuda en el servicio de algun particular, ni mediar otra circunstancia que se los impida. Esto se verificará partiendo del principio de que los reclutas reunan las cualidades que requiere la ley para ser colonos.—En este y en los demas asuntos del servicio, prevengo á V. bajo su mas estrecha responsabilidad, que observe la mayor armonía con las autoridades políticas, que estoy seguro corresponderán eficazmente sus esfuerzos; con cuyo objeto me dirijo hoy á los EE. Sres. Gobernadores de estos Estados, suplicándoles se sirvan expedir las órdenes de su resorte.”

Disfruto el honor de trasladarlo á V. E. para su debido conocimiento, cierto de que tendrá á bien girar las órdenes de que se trata, por que abunda en los mejores sentimientos para que camine sin tropiezos el servicio de la Nacion, y se conserve inalterable la buena armonía, que es uno de los objetos por que constantemente me afano.

Con tal motivo reproduzco á V. E. mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Monterey Julio 17 de

1849.—Antonio M. Jáuregui.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

EL DEFENSOR

Ciudad Victoria Agosto 4 de 1849.

En nuestro número anterior dimos lugar á un comunicado en que el Sr. General Canales refuta victoriosamente la inculpacion que con la mayor hipocrecia le hacen los famosos Editores del Globo. Aquel Sr. ha protestado solemnemente que jamas le ha hecho la menor indicacion sobre anexacion ó independencia, el Exmo. Sr. D. Mariano Arista, y en obsequio de la verdad, es preciso confesar que ese testimonio es de los mejores que pudieran darse. Decimos esto, porque si se suponen coludidos á los referidos Sres. para traicionar á la Patria, cualquiera que tenga mediano juicio deberá convenir en que las palabras terminantes y espíctas del Sr. Canales deshacen desde luego los cargos que inventan sus enemigos, pues se remite á las pruebas; y por consiguiente quedan estos en el merecido concepto de calumniadores.

Escandaloso es ver hasta qué punto se prodigan en México los epítetos de *infame*, *traidor*; y mas escandaloso aún el cinismo con que cualquier escritor famélico denigra las mejores reputaciones, haciéndonos aparecer ante el mundo con los colores mas deshonorosos. Es cierto que el Globo, intimidado ó contenido por la circular de imprenta, procura esconder la mano para herir con alevosía; pero esta táctica es por desgracia demasiado trillada para desconocerla. Además, ¿de dónde le viene al perpetuo calumniador esa moderacion que aparenta tener hoy?

Por nuestra parte podemos afirmar con muy buenos datos, y aun con el testimonio del Exmo. Sr. Gobernador D. Jesus Cárdenas, que el Exmo. Sr. D. Mariano Arista jamas ha intentado anexar este Estado al norte américa, ni tampoco independirlo de la República mejicana; y que por el contrario son muy repetidas las órdenes que ha expedido y está expidiendo para que se persiga con todo el rigor de la ley á cualquier sedicioso y especialmente al que atente contra la integridad del territorio. El citado Sr. Cárdenas está plenamente satisfecho de que el actual Sr. Ministro de la Guerra es enemigo de los que piensan siquiera en los incuos planes que se le imputan, y tiene razon para estarlo; porque cuando fué Prefecto del norte, recibia diariamente las disposiciones que el Sr. Arista dictaba, recomendando la conservacion de la tranquilidad pública.

Busquen, pues, los Sres. EE. del Globo otro medio mas decoroso de hacer la oposicion á la justificada administracion actual, por que con el que han adoptado no conseguirán mas que captarse el odio de los numerosos amigos del orden y el desprecio de las naciones civilizadas. Si realmente cree el Globo que son traidores los respetables individuos que deturpa, es un malvado, un criminal con no exhibir la prueba de sus dichos ante los tribunales competentes.

0000000

Hoy nos apresuramos á insertar lo que dice el Guardia Nacional sobre la marcha del Sr. Comisario general del Estado á la capital de la República, porque habiamos sentido mucho que se pusiese en duda la buena reputacion del Sr. Zapata, y nodudamos que ahora quede completamente vindicado de toda imputacion.

0000000

El Sr. Inspector general de las Colonias de Oriente ha puesto término á las desavenencias de las autoridades de Guerrero y Laredo con el oficial D. Inés García. Las providencias que dictado merecen los mas sinceros elogios.

IMPRESO POR F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS N.º 4